



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO**
Radicación **41001-31-10-001-2024-00033- 00**
Demandante **JHON FREDY HERMOSA POLANÍA**
Demandado **MARIBEL LOSADA RAMOS**

Neiva, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Aportado en debida forma el certificado de libertad y tradición solicitado en auto del 20 de marzo de 2024, actuando a tono con lo establecido en el numeral 2 del art. 593 del CGP, se **RESUELVE**:

DECRETAR el embargo de los derechos de posesión que ejerce la señora MARIBEL LOSADA RAMOS sobre las mejoras plantadas, representadas en una siembra de café consistente en 13.000 palos de café, en el inmueble denominado “Finca MANZANARES” ubicada en la vereda de Venecia del municipio de Campoalegre, en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-10768.

Líbrese el respectivo oficio comunicando la medida con el fin de prevenir a la señora MARIBEL LOSADA RAMOS y a los propietarios del inmueble¹, que se entiendan con el secuestre para todo lo relacionado con las mejoras y sus productos o beneficios, oficio que será remitido por la parte interesada, en atención a que no se suministraron los respectivos datos.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

¹ HERMOSA POLANIA ANA LORENA, HERMOSA POLANIA JAIRO, HERMOSA POLANIA JAVIER, HERMOSA POLANIA JOHN FREDY, HERMOSA POLANIA LUZ DARY, HERMOSA POLANIA MAURICIO y HERMOSA POLANIA VICTOR ALFONSO, según certificado de libertad y tradición expedido el 03 de abril de 2024.